

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de intere- res particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 145

Viernes 26 de junio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría ("Boletín Oficial del Estado" del día 20 de junio de 1959).

PROVINCIA DE VALLADOLID

Cigales, don Luis Mansilla Rojo.
Nava del Rey, don Francisco de Pablo Ropero.
Pedrajas de San Esteban, don Gregorio Ribota López.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nom-

bramiento; por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

1.990

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizotia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Braojos de Medina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Bole-*

tín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra de don Benjamín García Gutiérrez, señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Braojos de Medina, como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 12 de junio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.920

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de El Campillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra de don Pedro Bayón Vaquero, señalándose como zona infecta, todo el término muni-

pal de El Campillo, y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y

sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el

capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de junio de 1959.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

1.976

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Servicio de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales

ANUNCIO DE SUBASTAS

Acordado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 25 de noviembre de 1958, la contratación mediante subasta de las obras que a continuación se reseñan, a realizar en los Municipios que se indican, incluidas en la primera fase del desarrollo del Primer Plan Quinquenal extraordinario de Cooperación a obras y servicios municipales y habiendo quedado desiertas las primeras subastas celebradas con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de mayo último y en el de la provincia de Valladolid del día 14 del mismo mes, se anuncia segunda subasta para la contratación de las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

Número de orden	OBRAS	MUNICIPIO	Importe del proyecto Pesetas	Fianza provisional 2 por 100 Pesetas	Plazo ejecución en meses
1	Abastecimiento de agua y lavadero	Villarmentero de Esgueva....	452.962,75	9.059,25	12
2	Abastecimiento de agua y lavadero	Piña de Esgueva.....	656.807,31	13.136,14	12
3	Abastecimiento de agua	Valbuena de Duero.....	1.395.716,91	27.914,33	18
4	Abastecimiento de agua y lavadero	Olivares de Duero.....	804.474,64	16.089,49	12

1.º *Objeto de la subasta.*—Las obras comprendidas en cada uno de los proyectos anteriores será objeto de una sola subasta y, por tanto, las proposiciones habrán de presentarse independientemente para cada una de ellas, no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varias obras conjuntamente.

El tipo de licitación para cada subasta es el importe de los correspondientes proyectos antes reseñados.

2.º *Pago de obras.*—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos.

3.º *Examen de proyectos.*—Los proyectos con sus memorias, planos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas del Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

4.º *Capacidad para concurrir.*—Podrán concurrir a las subastas todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º *Fianzas.*—a) Fianza provisional: Para tomar parte en cada subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional en la cuantía señalada en el cuadro anterior, en la forma que determina el artículo 82 del reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; advirtiéndose especialmente que serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva, las «Cédulas de Crédito Local» de España por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

b) Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

6.º *Proposiciones.*—a) Modelo: Las proposiciones para tomar parte en las subastas deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro: El reintegro de los pliegos se hará con timbre fijo de 6 pesetas,

de conformidad con el artículo 57 de la ley del Timbre. Se reintegrará, además, con el timbre provincial de 3 pesetas que marcan las actuales Ordenanzas provinciales.

Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la ley del Timbre, serán desestimados todos los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos.*—En el sobre cerrado en que se presente la proposición, deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, debidamente reintegrada, como se determina en el artículo 6.º Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se extienda en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose redactar dicha declaración

conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Empresas o Sociedades se acompañará, además, certificación expedida por su director gerente, consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (ministro, embajador, subsecretario, director general o cargos asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor secretario de la Corporación en concepto de Letrado.

f) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante bajo su responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras f) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la Plieca no podrá el licitador retractarla, pero si presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiendo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

8.º *Plazo de presentación.*—El plazo para presentación de pliegos dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excm. Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, a las once horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, ante

la Mesa presidida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue y por el secretario de la Corporación, con arreglo al orden fijado en el cuadro de obras que se inserta.

10. *Crédito y autorización.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que el pago de las obras objeto de la presente subasta se hará con cargo a los créditos aprobados en el Presupuesto Extraordinario de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación.

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de los contratos que se otorguen.

11. *Plazos de garantía.*—Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional de cada obra y la recepción definitiva serán los fijados en los respectivos pliegos de condiciones facultativas.

Valladolid, 22 de junio de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones administrativas y facultativas para contratar mediante subasta las obras de ..., a que hace referencia el anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de ... de ..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de ... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Fecha y firma del proponente)

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe ... (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna

para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... de ... de ..., para las obras de ...

(Fecha y firma del proponente)

MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don ..., director gerente (o consejero delegado o cargo análogo) de la Empresa ...

Certifico: Que en la Empresa ... no forma parte de los organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General, ni persona con cargo oficial asimilado.

Exido la presente en ..., a ... de ... de mil novecientos cincuenta y ... a tenor de lo dispuesto en el decreto-ley de 13 de mayo de 1955, y para que surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante)

2.035

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Lomoviejo

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Lomoviejo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de julio de 1957, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que

termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Lomoviejo, 16 de junio de 1959.—El presidente de la Comisión, Nicolás Martín.

1.978—1.288

Comisión Local de Matapozuelos

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Matapozuelos por Decreto de 6 de mayo de 1959, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo.

Vicepresidente: Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Antonio Morillo Abril, registrador de la Propiedad del partido de Olmedo, designado por el Ministerio de Justicia; don Heliodoro Holgado García, notario de Olmedo, designado por el Ministerio de Justicia; don Valentín Arévalo Arévalo, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Olmedo; don José Arévalo Pineda y don Hipólito Conde del Pie, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Felipe Merino Velasco y don Antonio Gil Rico.

Secretario: Don Miguel González Egido, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Matapozuelos, 12 de junio de 1959.—El presidente de la Comisión Local, Luis Manuel López Mora.

1.958—1.289

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PIÑA DE ESGUEVA

Aprobada por el Ayuntamiento de esta villa la nueva Ordenanza fiscal de cementerios y rectificadas las ya existentes de carnes y tránsito de animales domésticos por la vía pública, unas y otras quedan expuestas al público en la Secretaría, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 18 de junio de 1959.—El alcalde, Félix Rodríguez.

1.881—1.304

PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de aprovechamiento forestales de los montes de estos propios que se dicen:

A las diez, de 572 trozas maderables procedentes de la recogida de 280 pinos secos del monte "Arenas", que se hallan depositadas en el sequeño solar de dicho monte, y que cubican 99,586 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de pesetas 84.648.

A las once, la de 33 metros cúbicos de leña de encina descortezada del monte "Llano de San Marugán", bajo el tipo de tasación de 13.200 pesetas.

A las doce, la de 1.530 cargas de ramaje de encina del monte "Llano de San Marugán", equivalentes a 240.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 24.000.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las subastas y hallarse para la primera en posesión del certificado profesional de las clases A, B, o C; para la segunda, de la clase D; no necesitándose certificado alguno para la última.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 19 de junio de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

1.984—1.305

QUINTANILLA DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito al Presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo

plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Quintanilla de Arriba, 18 de junio de 1959.—El alcalde, Eutilio Arranz.

2.008—1.306

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de ampliación del abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 12 de junio de 1959.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

1.897—1.307

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por plazo de quince días está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdenebro de los Valles, 20 de junio de 1959.—El alcalde, J. Argüello.

1.994—1.308

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de diferentes partidas del Presupuesto en vigor de 1959, por ser insuficientes las consignadas y con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1958, se pone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdestillas, 18 de junio de 1959.—El alcalde, Ramón Fernández.

1.995—1.309

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una ternera negra, cola cortada; gratificará Mariano González, Travesía de Zorrilla, 8, teléfono 21237, en Valladolid.

1.303